

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Trinidad 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP45/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Trinidad 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Trinidad.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de responsables de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 10 de abril de 2017.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, en el Informe de la Comisión y en su aprobación por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1 del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Director de Planificación y al Área Jurídica para

que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI asignar la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Trinidad 2016-2020».

- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI aprobarlo bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Trinidad 2016-2020».

### **3.2. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

De la información expuesta precedentemente se concluye, que en el proceso de formulación del PTDI del municipio de Trinidad no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio, ya que solo expone las acciones (productos) a ser generadas por el GAM de Trinidad en el periodo 2016-2020, como se observa en la tabla «78. Acciones por resultados» no incorporando en la planificación territorial productos sectoriales de otras entidades que intervienen en el territorio en el periodo 2016 – 2020 como evidencia el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, realizar las diligencias necesarias para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular el PTDI de Trinidad, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

### **3.3. Participación del Sector Privado en el PTDI**

Del análisis realizado se establece que el GAM Trinidad desconoce la obligatoriedad de la participación total de los actores privados en la formulación del PTDI así como, la incorporación de sus productos en el Plan. Las empresas privadas y las Organizaciones no Gubernamentales y Agencias de Cooperación presentes en el Municipio de Trinidad no fueron identificadas como actores privados. Consecuentemente, las actas remitidas mediante nota DESP. GAMT OFICIO N° 529/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, evidencian que de 28 actores privados convocados solo 11 asistieron, en términos porcentuales el 60.72% no participaron en el proceso de formulación del PTDI del Municipio de Trinidad.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, que para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar a los actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a sectores.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

#### **3.4. Participación de Actores Sociales en el PTDI**

Del análisis efectuado a la documentación referida, se identifican las siguientes disfunciones vinculadas a la participación social en la formulación del PTDI, mismas que se presentan a continuación:

##### **a) El GAM - Trinidad no garantizó la participación total de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI**

De la convocatoria extendida por el GAM-Trinidad a 33 sectores y actores sociales, se pudo identificar que 24 son actores sociales, de los cuales 13 según revisión de la planilla de asistencia no participaron del «Taller de Inicio de Procesos de Elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral del G.A.M.T.»

En ese contexto, en términos porcentuales se puede señalar que más del 54% de los actores sociales identificados no participaron del evento de referencia. Por lo que se puede concluir que el GAM –Trinidad no generó ningún mecanismo de control que garantice la participación total de los actores sociales de su jurisdicción en dicho taller.

##### **b) El GAM Trinidad no recogió ni consenso las demandas de los actores sociales del municipio**

El informe DPPO N° 24/2016 muestra que la metodología empleada en el «Taller de Inicio de Procesos de Elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral del G.A.M.T.», estuvo más orientada a formular el enfoque político del PTDI, que al recojo de demandas de los actores sociales, de la misma forma la metodología empleada, no evidencia la existencia de una etapa de consensos de los actores sociales sobre el PTDI.

En consecuencia, se concluye que el GAM-Trinidad no estableció una metodología que permita recoger las demandas de los actores sociales, consensuarlas y posteriormente incorporarlas como productos en su PTDI.

**c) El PTDI del GAM Trinidad no incorpora productos de los actores sociales**

Como se puede apreciar en el acápite «VI. Planificación» del punto «6.1 Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones» de la «Tabla 77. Pilares, Metas, Resultados y Acciones» los productos insertos en el PTDI no consigna una columna de responsable de los mismos; empero una análisis de los mismos permiten concluir que los productos corresponde en su totalidad al GAM, consiguientemente el PTDI de Trinidad excluye los productos de los actores sociales del municipio.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad realizar las acciones necesarias conjuntamente con la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, que al momento de ajustar o formular en nuevo PTDI de Trinidad, este aplique las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar a los actores sociales en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a los sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores sociales identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.

**3.5. Objeto del PTDI**

Realizado el análisis con base a la información contenida en el punto anterior, el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016 – 2020 del Municipio de Trinidad expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

**a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial**

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de Trinidad está orientada a la entidad (GAM Trinidad) más que al territorio (Municipio de Trinidad), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores

privados y sociales, ni los recursos públicos, privados presentes en el Municipio; tal como se expone en los puntos 3.2, 3.8 y 3.10 del presente informe.

**b) Ausencia Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial**

El Plan de Ordenamiento Territorial establecido en el Capítulo VIII del PTDI del Municipio de Trinidad en su calidad de propuesta, si bien identifica el enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, estos no contienen los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, presupuesto expuesto en el cuadro precedente sobre el de estado de situación de productos del objeto territorial. Asimismo, no incluye a otros actores que se encuentren dentro la jurisdicción del municipio.

Se recomienda Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad realizar las acciones necesarias conjuntamente con:

- a) Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, que al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral consideré como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Trinidad.
- b) Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones actualizar y/o formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.

**3.6. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI**

Del análisis realizado a los acápite relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del municipio de Trinidad, se establece lo siguiente:

**a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI del Municipio de Trinidad**

Como se observa en el capítulo II. Diagnostico identifica a 13 sectores mientras que el capítulo VI. Planificación identifica a 15 sectores, que producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 16 Sectores dentro del PTDI.

**b) Parcial existencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI municipio de Trinidad**

El PTDI del Municipio de Trinidad establece técnicamente 3 Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) de 15 sectores identificados; por tanto, este plan parcialmente formulado carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan, según se detalla en los siguientes puntos:

- El capítulo I. Enfoque Político, como se puede apreciar en la síntesis descrita en el punto de referencia, describe una visión política de desarrollo socioeconómico del municipio; empero esta visión es general la cual no aterriza en Impactos Territoriales Sectoriales Municipales (Objetivos Estratégicos) que permita a cada sector identificado contar con un orientador que contenga metas precisas para el periodo 2016 - 2020.
- El capítulo V. Políticas y Lineamientos Estratégicos, según lo analizado, se constituye en un medio general para el alcance de la visión política del PTDI del municipio de Trinidad puesto que solamente presenta un listado de elaboración de planes y el fortalecimiento y apoyo a servicios y bienes que realizará el Municipio al 2020, que si bien identifican de manera explícita a 3 sectores; es genérico, por cuanto no precisa los aspectos técnicos que constituyen a los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) como rol orientador.

El capítulo VI. Planificación tal como se puede apreciar en el extracto de la tabla 77 precedentemente, expone la vinculación de las Acciones con los Resultados del PDES seleccionados por el Gobierno Autónomo de Trinidad, estas Acciones que cuentan con 77 indicadores de “impacto”, identificándose que 3 de estos se encuentran a nivel de impacto territorial municipal sectorial correspondientes a 3 sectores; sin embargo, no precisan todos los aspectos técnicos para ser considerado como Impactos Territoriales Sectoriales ya cuentan con aspectos técnicos que permitan ser sujetos a seguimiento, evaluación y control.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI:

- a) Realizar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.

- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

### 3.7. Diagnóstico del PTDI

De la Información expuesta precedentemente se concluye que el diagnóstico del PTDI del Municipio de Trinidad:

**a) Incompleta e inconsistente identificación de sectores en el PTDI del Municipio de Trinidad**

Por los antecedentes descritos precedentemente, se concluye la existencia de una incompleta identificación de sectores en el diagnóstico del TPDI, ya que en el acápite de Problemas y desafíos futuros no se identifica ningún sector (ya que este no se encuentra desarrollado en el PTDI), por otra parte, se evidenció que los sectores de deportes, seguridad ciudadana y justicia identificadas en el acápite de planificación no se encuentran considerados en el acápite de diagnóstico del PTDI.

**b) Inclusión Parcial de líneas base a nivel de impacto en 15 sectores enunciados en el PTDI**

Analizada la información expuesta en la columna de líneas base del Cuadro de identificación de Pilares, Metas, Resultados, se evidencia que solo 3 de los 15 sectores identificados cuentan con una línea base a nivel de impactos.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Trinidad, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Trinidad realizar las acciones necesarias conjuntamente la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones del municipio que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información de los problemas y desafíos futuros de los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal por cada sector.

### 3.8. Curso de Acción Territorial del PTDI

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en las tablas 77, 78, 79, 80 y 87 del PTDI del municipio de Trinidad, los productos identificados en Programas y/o Proyectos están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es

lineal durante el quinquenio. Consiguientemente, los Programas y Proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado.

Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo y proceso y no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente con la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, que al momento de realizar el ajuste del PTDI y/o formulación de un nuevo PTDI, se realicen las siguientes acciones:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos correspondientes a cada sector existente en el municipio, considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

### **3.9. Presupuesto del PTDI**

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

#### **a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Trinidad**

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos, privados y sociales) desarrollan en el territorio municipal de Trinidad durante el periodo 2016 – 2020, como la gobernación que durante el periodo 2016 al 2019 inscribió 17 proyectos con un presupuesto de Bs118,848,939.24, ejecución de 100 proyectos de entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs337,543,675.09 ni 256 proyectos ejecutados por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs145,949,300.17.

**b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI.**

El presupuesto institucional programado en el PTDI por el GAM de Trinidad, no es consistente con la asignación del presupuesto anual inscrito por el mismo, las variaciones identificadas muestran que cada año el municipio recibió más recursos de los que ellos consideraron el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs122,972,994.39 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa más del 14% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

**c) Errores aritméticos en las sumatorias del presupuesto del PTDI.**

Del análisis sobre la coherencia en los datos expuestos en el capítulo VI. Presupuesto (Tabla 86: Presupuesto por año y pilar, Municipio de Trinidad) no coincide con los totales reflejados en referida tabla.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar acciones necesarias conjuntamente con la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, al momento de realizar el ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI realizar las gestiones necesarias para:

- a) Incorporar en el PTDI la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de Trinidad para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAM de Trinidad con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Contar con la información de las acciones y los presupuestos que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales que actúen en el territorio y plasmarla en el PDTI para el periodo planificado.
- c) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.

### **3.10. Articulación del PTDI**

De la revisión y análisis de la información expuesta precedentemente, se concluye la inexistencia de una articulación entre el PTDI del Municipio de Trinidad y los PSDI, debido a:

**a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Trinidad con los PSDIs a nivel de Impacto**

- No existen impactos sectoriales territoriales municipales en 12 de los 15 sectores priorizados en el PTDI y estableciendo medianamente impactos para 3 sectores (Salud, Agropecuario y Educación) señalados en el punto 3.6. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales correspondiente a los 15 sectores referidos.

**b) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Trinidad con los PSDI a nivel producto**

- No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de Trinidad por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse evidenciado la existencia de 100 proyectos ejecutados por la citadas entidades públicas en el territorio municipal de Trinidad en el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.2 del presente informe.

**c) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Trinidad con los PSDI a nivel presupuesto**

- No se puede verificar la relación técnica a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Trinidad por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI solo considera el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad; según se establece en el punto 3.9. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, para que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, articular el PTDI del Municipio de Trinidad con los PSDI de los Ministerios Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que las planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

### **3.11. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI del Municipio de Trinidad no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Trinidad.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, para que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

### **3.12. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio:

**a) El PTDI del Municipio de Trinidad no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto que las 3 acciones con mayores condiciones técnicas a ser consideradas como Indicadores de Impactos vinculados a Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) no cuentan con una meta, ni fórmula del mismo.

**b) El PTDI del Municipio de Trinidad no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

Los indicadores a nivel de producto revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente los indicadores (Unidades de medida inconsistente con el producto, ausencia de fórmula y metas del indicador) dentro el PTDI. Asimismo, se observa que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir, se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos e insumos.

**c) El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.**

Como se pudo evidenciar en el cuadro de identificación de líneas base y fuentes principales de información, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no cuenta con una plataforma que coadyuve con la obtención de datos estadísticos ni de registro para el procesamiento de información, esto debido a que dentro su estructura organizacional no se tiene un área responsable del procesamiento de los mismos.

Con base a lo señalado precedentemente, las respuestas obtenidas a través de los cuestionarios aplicados a los secretarios responsables de cada sector del Gobierno Autónomo de Trinidad, establecen y ratifican la importancia de contar con un sistema informático que permita procesar, resguardar y procesar la información resguardada en sus bases de datos.

**d) El PTDI del Municipio de Trinidad no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de salud y educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por el Servicio Departamental de Salud y la Dirección Distrital de Educación de Trinidad.

Los sectores de Energía – Electricidad, Saneamiento Básico, Hábitat y vivienda, cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal, como se constata en las respuestas obtenidas en el cuestionario a la pregunta 12 expuesto precedentemente.

De similar forma, los sectores de Medio Ambiente, Agua – Recursos Hídricos y Agropecuario, cuentan con información no oficial (validación técnica del INE) obtenida a través de FUNDEPCO, lo cual no se tiene mayores datos respecto a esta empresa.

Por otra parte, los sectores de Transporte, Cultural, Telecomunicaciones-TIC, Industrial y Turístico, cuentan con información no oficial (validación técnica del INE) generada por el mismo Gobierno Autónomo Municipal a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías y Direcciones responsables.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Trinidad, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, realizar las siguientes acciones:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y formula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerio Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAM.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de Trinidad (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.13. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

#### **a) Cumple con las funciones de Planificación de la Dirección de Planificación, y programación de operaciones en el MOF del GAM Trinidad**

El MOF cumple con el requisito que el GAM Trinidad cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Secretaria Municipal de Finanzas que tiene a la Dirección de Planificación y Programación de Operaciones, como responsable. La referida Dirección cuenta con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA), así como el seguimiento, control, evaluación integral y ajuste oportuno, en el marco de lo establecido en la Ley 777.

**b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (MOF) del municipio de Trinidad**

Conforme se establece en el numeral 3.7 del presente informe existen 15 sectores territoriales presentes en el municipio de Trinidad, de los cuales ninguno cuenta con responsable dentro de la estructura organizacional del municipio.

**c) Ausencia de funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales en el MOF del GAM Trinidad**

El MOF de las Secretarías Municipales no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente, correspondiendo las misma a competencias meramente ejecutoras.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad conjuntamente al Secretario Municipal de Gestión Administrativa, y las áreas correspondientes, realizar las gestiones necesarias para ajustar el MOF del GAM, de tal forma que:

- a) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- b) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Dirección de Planificación del Municipio.

### **3.14. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Trinidad, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019, puesto que el Municipio de Trinidad solo cuenta con el Manual de Funciones (actualizado al 2018) el cual establece la Estructura Organizacional del Municipio y describe funciones relativas a la planificación de mediano y corto plazo para los servidores públicos de la Dirección de Planificación y Programación de

Operaciones; para las otras Secretarías Municipales, no se establece la responsabilidad para el desarrollo de la planificación a nivel sectorial conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.

Asimismo, la documentación que respalda la incorporación de los servidores públicos del cuarto nivel al Área de Planificación del Municipio de Trinidad, evidencia que es por libre nombramiento y no se encuentran dentro de la Carrera Administrativa desconociendo la normativa para el efecto, en virtud que un servidor público de cuarto nivel no puede constituirse por designación de libre nombramiento.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias conjuntamente el responsable de Recursos Humanos del Municipio para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de las Áreas Organizacionales del GAM Trinidad.
- b) Institucionalizar al personal del área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley N° 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

#### **4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI.
- 4.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.3. Temporalidad del Plan Sectorial.

#### **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación del Sector Privado en el PTDI

- 5.6. Participación de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad», aprobado mediante Ley Municipal 210 de fecha 10 de abril de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPIE N° 164/2017 de fecha 27 de enero de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad» el cual como se estableció en el punto 3.6. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Trinidad.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.5., inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.6, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Trinidad 2016-2020 referido en el punto 3.7., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.8 y

presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.9 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre los diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Trinidad 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----